

**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º1318-15-EP, presentada por Pedro Ottón Salazar Barzola y Luis Eduardo Escobar Chávez, alcalde y procurador síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Municipalidad del cantón Daule, en contra del auto de 9 de junio de 2015, dictado por la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección Nro. 0378-2013; 0896-2013, seguida por Elsie Verenice Ronquillo Ronquillo, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., agosto 26 de 2015



**PAUL PRADO CHIRIBOGA**  
**SECRETARIO GENERAL (e)**

PPCH/djm